



RESOLUCIÓN N° 023-2020

Angel Manuel Hernández Altamirano

Presidente

**Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural De
Chobo.**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227 establece: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 158, inciso cuarto, señala: "Las servidoras y servidores de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional se formarán bajo los fundamentos de la democracia y de los derechos humanos, y respetarán la dignidad y los derechos de las personas sin discriminación alguna y con apego irrestricto al ordenamiento jurídico".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 63, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera".

Parroquia Chobo, Cantón Milagro, Provincia del Guayas

E-mail: juntaparroquialchobo@hotmail.com

Guayas – Ecuador

Cel. 043030336 – 0982930058

Un Ángel Para Chobo



Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 70, describe como atribución del presidente del gobierno parroquial: "n) Coordinar un plan de seguridad ciudadana, acorde con la realidad de cada parroquia rural y en armonía con el plan cantonal y nacional de seguridad ciudadana, articulando, para tal efecto, el gobierno parroquial rural, el gobierno central a través del organismo correspondiente, la ciudadanía y la Policía Nacional".

Que, la Policía Nacional del Ecuador, a través de la Comandancia del Distrito del cantón Milagro, ha realizado un trabajo de articulación eficiente con el gobierno parroquial rural de Chobo, protegiendo el derecho a la seguridad de todos los ciudadanos de la parroquia Chobo.

En uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Condecorar y reconocer la calidad humana y los Méritos Profesionales de los señores policías:

Crnl. Villareal Benalcázar Xavier Benjamín

Tcnl. Pavón Hidalgo Diego Alonso

Tcnl. Rodríguez Sigüenza Marco Vinicio

Mayr. Padilla Rosero Edgar Vinicio

Mayr. Rojas Orozco Juan Carlos

Un Ángel Para Chobo

Parroquia Chobo, Cantón Milagro, Provincia del Guayas
E-mail: juntaparroquialchobo@hotmail.com
Guayas – Ecuador
Cel. 043030336 – 0982930058



Cptn. Diego Javier Barroso Narváez.
Tnte. Canales Barahona Daniel Patricio
Tnte. Ayala Albiño Davis Misael
Tnte. Quispe Chamba Duval Marcelo
Tnte. Verdezoto Maza Cristian Norberto
Sbte. Chevez Velásquez Didimo Junior
Sbte. Herrera Candelario Wilmer Guillermo
Sbop. Meza Bolaños Guido Ramiro
Sgos. Fernández Andrade Reinaldo Renato
Sgos. Erazo Plasencio Lester Javier
Cbop. Caicedo Vargas Manuel Genaro
Cbop. Ríos Obando Gabriel Alan
Cbop. Moran Varas Jefferson Jason
Cbos. Moran Avilés Jairo Stalin
Cbos. Mendoza Gavilanes Josue Hilario
Cbos. Contreras Valverde Diana Carolina
Cbos. Vásconez Lozado Miguel Isrrael
Cbos. Carpio Cabrera Kevin David
Cbos. Vera Guadamu Edison Mariano
Poli. Chicaiza Sánchez Jhony Fernando

Por su eficiente trabajo como servidor público de la Policía Nacional, reflejado en todas las acciones que garantizan la seguridad de la ciudadanía de la parroquia rural Chobo.

Artículo 2.- Dar a conocer esta resolución, a la Comandancia General de la Policía Nacional del Ecuador.



Artículo 3.- PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
<http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/>

Artículo 4.- Esta resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Dada y firmada, en la Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chobo, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil veinte.

Angel Hernández A
Angel Hernández Altamirano

PRESIDENTE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHOBO

Washington Victor Mena
Washington Victor Mena
VICEPRESIDENTE

Gabriela Morán J.
Gabriela Morán Jaime
VOCAL PRINCIPAL

B
Lcda. Bárbara Altamirano Briones
VOCAL PRINCIPAL

Alejandra
Lcda. Alejandra Vera Sarcos
VOCAL PRINCIPAL

Gricelda Naranjo Pazmiño
ING. CPA. Gricelda Naranjo Pazmiño
SECRETARIA TESORERA

Un Ángel Para Chobo

Parroquia Chobo, Cantón Milagro, Provincia del Guayas
E-mail: juntaparroquialchobo@hotmail.com
Guayas - Ecuador
Cel. 043030336 - 0982930058